



Chiriguanaí, octubre siete (07) de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO CAAMAÑO URBANO
DEMANDADA:	YUHENSI HERRERA RANGEL
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00185-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta, que la demanda **VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, presentada por **LUIS ALBERTO CAAMAÑO URBANO**, mediante apoderada judicial, contra **YUHENSI HERRERA RANGEL**, fue subsanada en el término concedido, por reunir los requisitos exigidos por el artículo 82 del C.G.P., **SE ADMITE**. Désele el trámite establecido para los procesos verbales. Cap. 1, título I, artículo 368 y s.s. del C.G.P.

Notifíquese este proveído, a la demandada **YUHENSI HERRERA RANGEL CERVANTES**, córrasele traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación.

Cabe anotarle a la apoderada judicial, del demandante **LUIS ALBERTO CAAMAÑO URBANO**, que al realizar las notificaciones respectivas debe remitirle a la demandada copia de la demanda con sus anexos, la subsanación y el presente auto admisorio, a la dirección física aportada.

Por existir una menor de edad, es decir, **JAIDER ALBERTO CAMACHO**, dentro del presente proceso, comuníquese el inicio de este, al agente del ministerio público, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75354fc7b9a88c8b1db9842cab453526af0e5526665dae89a5d76ecb43aad9ce**
Documento generado en 07/10/2021 06:25:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**